NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS D.
DIAZ CASQUETE

I

000000002

RESCILIACION, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A.- - - - - - - - -

(Por: US$. 800.oo.- - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Abril del año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor JOSE RABASCALL GORRI, soltero, ejecutivo; en calidad de Gerente General y como Representante Legal de REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** *En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo incorpore una en la que conste LA RESCILIACION-CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., contenidas en las cláusulas siguientes:* **PRIMERA COMPARECIENTE.-** *Comparece en el otorgamiento y suscripción del presente documento, el señor JOSE RABASCALL GORRI en calidad de Gerente General y como Representante Legal de REPRESENTACIONES DEL*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Abril del año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor JOSE RABASCALL GORRI, soltero, ejecutivo; en calidad de Gerente General y como Representante Legal de REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., el compareciente de nacionalidad

LITORAL RELIT S.A., conforme lo acredita con la copia certificada de su Nombramiento que se incorpora como documento habilitante a este instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., celebrada el treinta de marzo del año dos mil uno, cuya copia certificada del Acta también se incorpora como documento habilitante de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (Uno)** *Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el doce de junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., con capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES. La compañía aumentó su capital mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES;* **(Dos)** *La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., conforme lo acredita con la copia certificada de su Nombramiento que se incorpora como documento habilitante de este instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., celebrada el treinta de marzo del dos mil uno, cuya copia certificada del Acta forma de este instrumento, acordó por unanimidad rescilian la Escritura del diecisiete de enero del dos mil y dejar sin efecto las* **resoluciones del siete de enero del dos mil y aumentar el**

dos mil uno, cuya copia certificada del Acta también se incorpora como documento habilitante de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (Uno)** *Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el doce de junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., con capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES. La compañía aumentó su capital mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES;* **(Dos)** *La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., conforme lo acredita con la copia certificada de su Nombramiento que se incorpora como documento habilitante de este instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., celebrada el treinta de marzo del dos mil uno, cuya copia certificada del Acta forma de este instrumento, acordó por unanimidad rescilian la Escritura del diecisiete de enero del dos mil y dejar sin efecto las* **resoluciones del siete de enero del dos mil y aumentar el**

00000003

capital en SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, para lo cual se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar americano cada una, y se emitirán seiscientas acciones más, con lo que el nuevo capital suscrito será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en dinero efectivo. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE RABASCALL GORRI, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía el día treinta de marzo del dos mil uno, declara: a) Rescilian la Escritura del diecisiete de enero del dos mil y dejar sin efecto las resoluciones del siete de enero del dos mil; b) Acordar la conversión del capital suscrito y de las acciones de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, y, la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar cada una; c) Que el capital suscrito y pagado de la compañía de cinco millones de sucres, debido a las normas económicas que rigen en el país se convierte en doscientos dólares americanos; d) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A. en seiscientos dólares más, por lo que el capital suscrito será en adelante de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en un ciento por ciento por el señor JOSE RABASCALL GORRI de nacionalidad ecuatoriana; f) Que las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, emitidas con ocasión del presente Aumento de Capital han sido suscritas y pagadas en numerario por el señor JOSE RABASCALL GORRI; g) Que el accionista no se ha reservado para si privilegio alguno en el presente Aumento de Capital; h) Que el capital ha sido correctamente integrado en los libros contables de la empresa, ***declaración que la hace bajo juramento;*** *i) Queda reformado el Estatuto Social al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del treinta de marzo del dos mil uno, cuyo texto queda así: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive, capital que podrá ser aumentado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de estas declaraciones. -f) Ilegible.- Abogado Carlos Monroy Moncayo.- Registro número dos mil ciento sesenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).-*

Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S. A., CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo del dos mil uno, siendo las trece horas, en el local situado en Junín y Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S. A.**, con la concurrencia del accionista: **JOSÉ RABASCALL GORRI**, propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía, señora **SARA ORRALA VILLAVICENCIO** y actúa como Secretario el Gerente General, señor **JOSÉ RABASCALL GORRI**. El accionista que representa la totalidad del Capital suscrito de la Compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, resuelve constituirse en Junta Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver el Orden del Día siguiente: (**UNO**) Resciliar la Escritura del 17 de enero del 2.000 y dejar sin efecto las resoluciones del 7 de enero del dos mil; (**DOS**) Acordar la Conversión del Capital suscrito y de las acciones de la Compañía y la elevación del valor nominal de las acciones; (**TRES**) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía; y, (**CUATRO**) Reformar los Estatutos Sociales. Visto el pronunciamiento unánime del accionista para constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y los puntos del Orden del Día, la Presidenta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados. Toma la palabra el señor **José Rabascall Gorri**, quien expresa la necesidad de resciliar la Escritura del 17 de enero del 2.000 y dejar sin efecto las resoluciones del 7 de enero del dos mil. Pasando al segundo punto, el señor **José Rabascall Gorri** expresa que por disposición del Gobierno Nacional se dolarizó la economía del país, y el Artículo 99, letra h) de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres, por lo que propone la Conversión del Capital suscrito de **REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S. A.** a dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el Capital suscrito se expresaría así: doscientos dólares divididos en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Junta entra a considerar la propuesta y, después de deliberar acuerda, por unanimidad, convertir el Capital suscrito de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América en la forma indicada por el proponente. Pasando al tercer punto, el señor **José Rabascall Gorri** expresa la necesidad aumentar el Capital suscrito de la Compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en seiscientos dólares con la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; que el accionista no se reserva el privilegio alguno por este aumento. La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, por unanimidad, se resuelve aumentar el Capital suscrito de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el Capital suscrito de la Compañía será de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. En uso del derecho preferente, el señor **JOSÉ RABASCALL GORRI**, declara que suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del Aumento de Capital acordado y lo paga en numerarios. El señor **José Rabascall Gorri** declara que el Aumento de Capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento. Finalmente se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales así: **ARTICULO CUARTO:** El Capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno a las ochocientas inclusive. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Se encarga al Gerente General para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones. No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el Acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el Acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto la señora

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CAMPOS ELÍSEOS, S. A.

En Madrid, a 15 de junio de 1962, siendo las diez horas, se reunió en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47, la Junta General de Accionistas de Campos Elíseos, S. A., bajo la presidencia de don José Rabascall Gorri, asistido de don Antonio Vallejo Cuesta, secretario del Consejo de Administración, y de don Francisco Javier Mendizábal Olaso, vicesecretario.

Asistieron a la reunión accionistas que representaban, por sí o por poder, un total de 1.250.000 acciones ordinarias y 1.000.000 de acciones preferentes, de un total de 2.500.000 acciones ordinarias y 1.000.000 de acciones preferentes en que se halla dividido el capital social.

Abierta la sesión, el señor Rabascall Gorri expresó la necesidad de ampliar el capital social en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 1.000 acciones preferentes de 1.000 pesetas nominales cada una, con el fin de atender a las necesidades financieras de la Sociedad.

Propuso que la ampliación se realizase mediante la emisión de nuevas acciones preferentes, con un dividendo del 5 por 100 anual, acumulativo y no participativo, y que gozasen de preferencia para la suscripción de las mismas los actuales accionistas ordinarios y preferentes, en proporción a las acciones que cada uno de ellos poseía.

Después de un cambio de impresiones entre los señores asistentes, se acordó por unanimidad aumentar el capital social en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 1.000 acciones preferentes de 1.000 pesetas nominales cada una, con un dividendo del 5 por 100 anual, acumulativo y no participativo, que gozarán de preferencia para la suscripción de las mismas los actuales accionistas ordinarios y preferentes, en proporción a las acciones que cada uno de ellos poseía.

Se acordó también que el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones se ejercite en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Se acordó también que, transcurrido el plazo de suscripción preferente, las acciones no suscritas puedan ser ofrecidas por el Consejo de Administración a terceras personas, en las condiciones que estime más convenientes para la Sociedad.

Se acordó también que, una vez suscrita la ampliación de capital, se proceda a modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado en la forma siguiente:

"El capital social es de 2.500.000 pesetas, representado por 2.500 acciones ordinarias y 1.000 acciones preferentes, todas ellas nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente, desde la 1 a la 2.500 las ordinarias, y desde la 1 a la 1.000 las preferentes."

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones hasta un importe máximo de 5.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 5.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 10.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 10.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 20.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 20.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 40.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 40.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 80.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 80.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 160.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 160.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 320.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 320.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 640.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 640.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 1.280.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 1.280.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 2.560.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 2.560.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.120.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 5.120.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 10.240.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 10.240.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 20.480.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 20.480.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 40.960.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 40.960.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 81.920.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 81.920.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 163.840.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 163.840.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 327.680.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 327.680.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 655.360.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 655.360.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 1.310.720.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 1.310.720.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 2.621.440.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 2.621.440.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.242.880.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 5.242.880.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 10.485.760.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 10.485.760.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 20.971.520.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 20.971.520.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 41.943.040.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 41.943.040.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 83.886.080.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 83.886.080.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 167.772.160.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 167.772.160.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 335.544.320.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 335.544.320.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 671.088.640.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 671.088.640.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 1.342.177.280.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 1.342.177.280.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 2.684.354.560.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 2.684.354.560.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.368.709.120.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 5.368.709.120.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 10.737.418.240.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 10.737.418.240.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 21.474.836.480.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 21.474.836.480.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 42.949.672.960.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 42.949.672.960.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 85.899.345.920.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 85.899.345.920.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 171.798.691.840.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 171.798.691.840.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 343.597.383.680.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 343.597.383.680.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 687.194.767.360.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 687.194.767.360.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 1.374.389.534.720.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 1.374.389.534.720.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 2.748.779.069.440.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 2.748.779.069.440.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.497.558.138.880.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 5.497.558.138.880.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 10.995.116.277.760.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 10.995.116.277.760.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 21.990.232.555.520.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 21.990.232.555.520.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 43.980.465.111.040.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 43.980.465.111.040.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 87.960.930.222.080.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 87.960.930.222.080.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 175.921.860.444.160.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 175.921.860.444.160.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 351.843.720.888.320.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 351.843.720.888.320.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 703.687.441.776.640.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 703.687.441.776.640.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 1.407.374.883.553.280.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 1.407.374.883.553.280.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 2.814.749.767.106.560.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 2.814.749.767.106.560.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.629.499.534.213.120.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 5.629.499.534.213.120.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 11.258.999.068.426.240.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 11.258.999.068.426.240.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 22.517.998.136.852.480.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 22.517.998.136.852.480.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 45.035.996.273.704.960.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 45.035.996.273.704.960.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 90.071.992.547.409.920.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 90.071.992.547.409.920.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 180.143.985.094.819.840.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 180.143.985.094.819.840.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 360.287.970.189.639.680.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 360.287.970.189.639.680.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 720.575.940.379.279.360.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 720.575.940.379.279.360.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 1.441.151.880.758.558.720.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 1.441.151.880.758.558.720.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 2.882.303.761.517.117.440.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 2.882.303.761.517.117.440.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.764.607.523.034.234.880.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 5.764.607.523.034.234.880.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 11.529.215.046.068.469.760.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 11.529.215.046.068.469.760.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 23.058.430.092.136.939.520.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 23.058.430.092.136.939.520.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 46.116.860.184.273.879.040.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 46.116.860.184.273.879.040.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 92.233.720.368.547.758.080.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 92.233.720.368.547.758.080.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 184.467.440.737.095.516.160.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 184.467.440.737.095.516.160.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 368.934.881.474.191.032.320.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 368.934.881.474.191.032.320.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 737.869.762.948.382.064.640.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 737.869.762.948.382.064.640.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 1.475.739.525.896.764.129.280.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 1.475.739.525.896.764.129.280.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 2.951.479.051.793.528.258.560.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta un importe máximo de 2.951.479.051.793.528.258.560.000.000 de pesetas.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda aumentar el capital social hasta un importe máximo de 5.902.958.103.587.056.517.120.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y preferentes, en la forma que estime más conveniente para los intereses sociales.

Se acordó también facultar al Consejo de Administración para que, en el plazo de un año, pueda emitir obligaciones convertibles en acciones ordinarias y preferentes, hasta

000000005

REPRESENTACIONES DEL LITORAL

GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, Octubre 18 de 1.999

Señor
JOSÉ GABRIEL RABASCALL GORRI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S. A.**; en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el cierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de CINCO años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de ésta.

Reemplaza al señor Pedro Isaías Bucaram; cuyo nombramiento fue inscrito el 17 de marzo de 1.998.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 12 de junio de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil, el 2 de agosto de 1.991. La Compañía aumento su capital y reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla, el 7 de septiembre de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de noviembre de 1.994.

Atentamente,

Sara Orrala Villavicencio
Representante Ad-Hoc

ACEPTO: Acepto el cargo a mí conferido y para constancia firmo al pie de la presente, en la ciudad y fecha que antecede.

JOSÉ GABRIEL RABASCALL GORRI
Ecuatoriano
Cédula de Ciudadanía Nº 090671597
Chile Nº 402 y Aguirre

LISTA DE ASISTENTES

Accionistas asistentes a la Junta General Extraordinaria de la compañía **REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S. A.**, reunida el treinta de marzo del dos mil uno.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	VALOR TOTAL EN DOLARES
JOSÉ RABASCALL GORRI	200	USD$ 1.00	USD$ 200.00

Guayaquil, Marzo 30 del 2.001

Certifico lo anterior.

JOSÉ RABASCALL GORRI
Secretario-Gerente General

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I
00000000

documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

JOSE RABASCALL GORRI
Ced. U. No. 090671459-7
Certif. de Vot. No. 0055-001
REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A.
*R.U.C.No.*0991163255001

EL NOTARIO

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y fi mo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Resciliación que antecede, al margen de la Matriz de la escritura pública de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., otorgada ante mí, el 17 de enero de 2000.- Guayaquil, diecicietede Abril del dos mil uno.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo y cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0005556, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 8 de Junio del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A., otorgada ante mí, el 17 de abril de 2001; y se tomó nota, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A, otorgada ante mí, el 12 de Junio de 1991.- Guayaquil, once de Junio del dos mil uno.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***01-G-IJ-0005556,*** *dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el ocho de Junio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía:* ***REPRESENTACIONES DEL LITORAL RELIT S.A.,*** *de fojas* ***19.215 a 19.226*** *número* ***2.775*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***23.707*** *del Repertorio.-* ***2.-*** *CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.-*** *CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE # 29286
AMSV.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 53,74=

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL